

**AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA**

Convocatoria Pública para la contratación en régimen de Derecho Laboral de un Técnico Operativo en La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja: Referencia Convocatoria. LT 02-2010

II.B.287

De acuerdo con el artículo 13.1.a) de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de atender las necesidades de personal de la Entidad, y en ejercicio de la función que le asigna el artículo 17.j) del Reglamento de la citada Ley 7/1997, de 3 de octubre, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (en adelante la Agencia) acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho laboral de un técnico con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Base Primera. Condiciones de los contratos de trabajo

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral (contrato de trabajo de duración determinada: Contrato de obra o servicio).

- Jornada: Completa y partida.

- Categoría profesional: Técnico Operativo, Nivel A

- Retribuciones Brutas Anuales: 24.603,04 euros.

- Período de prueba: Seis (6) meses.

- Misión y Funciones del puesto:

Con cargo a los fondos Euroingenio, el técnico contratado servirá de apoyo para la consecución de los diferentes objetivos en materia de transferencia tecnológica internacional y participación de entidades riojanas en programas internacionales competitivos de I+D, con especial atención al VII Programa Marco de I+D. Las funciones previstas estarán supervisadas por el Coordinador de ACTIS al ser todas ellas competencia directa de este proyecto:

- Seguimiento y medición del impacto de las actividades comprometidas al fondo Euroingenio

- Organización de jornadas, talleres y seminarios

- Difusión de información sobre programa marco y otros programas internacionales (Convocatorias, Infodays, propuestas buscando socios, etc)

- Identificación y contacto de nuevas empresas

- Promoción tecnológica internacional

- Detección de necesidades tecnológicas y de innovación de empresas riojanas

- Detección de nuevos proyectos e iniciativas

- Organización de misiones tecnológicas

Base Segunda. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

1. Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes. - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para empleos y cargos públicos para el acceso a Cuerpos y Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala a cuyas pruebas selectivas se refiere la presente Convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

B) Requisitos específicos:

1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de

enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

2. Experiencia acreditada en presentación o gestión de Proyectos Europeos de Innovación: Se deberá presentar documentación suficiente que justifique la experiencia exigida.

3. Carné de conducir en vigor y disponibilidad para viajar.

4. Nivel alto en escritura y conversación del idioma inglés: Capacidad para emisión de informes y asistencia a reuniones en el idioma exigido.

Base Tercera. Régimen de Incompatibilidades

Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos desde el momento en que se incorporen al trabajo al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Base Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes, se dirigirán a la Unidad de Administración y Gestión de Recursos Humanos conforme al modelo que incluye currículum normalizado, de presentación obligatoria, que se facilitará gratuitamente en la sede de la Agencia, Muro Francisco de la Mata números 13-14, Logroño (La Rioja), código postal 26071 o puede descargarse de la página web de la entidad www.ader.es.

Junto con las solicitudes, los candidatos acompañarán, con carácter obligatorio, copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos específicos referidos en la Base Segunda A) y B), requisitos generales y específicos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la sede de la Agencia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 18 de septiembre del presente año a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base Quinta. Admisión de candidatos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la sede de la Agencia y página web de ésta. Serán candidatos excluidos aquellos que en su currículum no se vean reflejados el cumplimiento de los requisitos, tanto generales como específicos, exigidos en la Base segunda.

Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.

2. En el plazo de cinco días hábiles los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

Base Sexta. Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alfredo Martínez Lafraya, Responsable de la Unidad de I+D+i.

Suplente: Mercedes Cerezo Martínez, Responsable de la Unidad de Activos Fijos y Sectores de Referencia.

- Vocales: Yasmina Pérez Iñigo, Responsable de Programa.

- Suplente: Rosario Uruñuela Pablo: Responsable de Programa

- Secretaria: M^a Dolores Antón Rodríguez, Jefa de Administración y Gestión de Recursos Humanos:

- Suplente: M^a del Coro Pascual González, Adjunto a la Asesoría Jurídica.

2. Asimismo, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Agencia o externo experto en las materias objeto de las pruebas selectivas y/o de una empresa especializada en selección de personal y recursos humanos.

Base Séptima. Proceso de Selección

Primera fase. Prueba de Idioma. Será de carácter oral y consistirá en una conversación donde se valore la capacidad del candidato de mantener una conversación fluida sobre la materia del puesto de trabajo.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Segunda fase. Valoración curricular, atendiendo a las características especiales del puesto de trabajo y a los requisitos específicos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Tercera fase. Entrevista personal.

La entrevista personal servirá para apreciar las aptitudes y actitudes de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil al establecido para desarrollar las funciones del puesto de trabajo. Así mismo, se comprobarán los méritos alegados por los candidatos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Base Octava. Listas de Aprobados

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la Comisión de Selección hará públicas las listas de aprobados en cada una de ellas, con la puntuación obtenida, en el lugar o lugares de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios de la sede de la Agencia.

Concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva de los candidatos que

hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Agencia la selección de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, acompañando la lista definitiva de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.

Base Novena. Presentación de documentos y selección de candidatos

Los candidatos seleccionados serán requeridos para que presenten en la sede de la Agencia, en original y copia o copia autenticada, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y Documento identificativo del Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Titulación exigida.
- c) Certificado médico de aptitud.
- d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo que se facilite.

Una vez presentada correctamente por los candidatos propuestos la documentación requerida, el Gerente de la Agencia resolverá sobre su selección.

Base Décima. Formalización del contrato de trabajo

Con el candidato seleccionado se suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada (contrato para la realización de obra o servicio determinado), con el período de prueba que figura en la base primera, y le será de aplicación la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones vigentes.

Base Undécima: Suplencias.

1. El Gerente de la Agencia podrá autorizar la designación de suplente para cubrir las bajas que se puedan producir en este mismo puesto durante el año posterior a la contratación de los candidatos seleccionados.
2. La contratación prevista en el apartado anterior se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Base Duodécima. Asistencias

Los miembros de la Comisión de Selección y el personal de la Agencia que actúen como asesor de la misma podrán percibirán las indemnizaciones que acuerde el Gerente de la Agencia, conforme a la categoría segunda recogida en el Anexo III del Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Logroño, a 1 de septiembre de 2010.- El Gerente, Javier Ureña Larragán

